

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD
ARTISTICO CULTURAL EN EL ESTACIONAMIENTO
JUNTO AL GINNASIO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE
RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **1310** /2015

RECOLETA,

05 MAYO 2015

VISTOS:

1. Carta de fecha 09 de Abril del 2015, dirigida al señor Alcalde en la cual solicita autorice evento "Conmemoración a la Virgen de Copacabana" y "Conmemoración del 190° Aniversario de la Independencia de Bolivia".
2. Contrato de arrendamiento de fecha 23 de Abril 2015, entre la Corporación Municipal de Deportes y recreación de Recoleta y Néstor Torres Roque, en representación de Rotsen Confecciones Spa,,
3. Informe inspectivo de fecha 29 de Abril del 2015, el cual informa factibilidad favorable para realizar actividad solicitada en el Estadio Municipal de Recoleta, visada y autorizada por Jefe del Departamento de Inspección y Jefa de Gabinete.
4. Dictamen N° 011854N10 de fecha 03 de marzo de 2010, emitido por la Contraloría General de la República, que sobre autorizaciones especiales transitorias para venta de bebidas alcohólicas.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa al Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012 que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento provisorio de Acto privado , con invitación limitada, de "Conmemoración a la Virgen de Copacabana" y "Conmemoración del 190° Aniversario de la Independencia de Bolivia", a celebrarse el día 02 de mayo del 2015 desde las 14:00 hasta las 04:00 hrs del día 03 de mayo del 2015, en la dirección Av. Recoleta N° 3005, estacionamiento al costado del Gimnasio del Estadio Municipal de Recoleta, a nombre de Fraternidad Fanáticos del Folclore - Morenada de Recoleta, personería Jurídica N° 163119 de fecha 07 de febrero del 2014.
2. La presente autorización permite la venta de cerveza e invita a los platos típicos Bolivianos, cumpliendo las condiciones mínimas para la actividad que garanticen la inocuidad de los alimentos, la seguridad de los trabajadores y del público que concurre, de acuerdo a lo señalado por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana.
3. La presente autorización permite la venta y consumo de bebidas alcohólicas, conforme lo dispone el artículo 19 de la ley N° 19925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas.
4. El **contribuyente** autorizado deberá velar por el perfecto funcionamiento y seguridad de la actividad autorizada, Higiene y Salubridad del stand y lugar de trabajo, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
5. La sección de Cobros y Enrolamientos deberá girar y cobrar los pagos correspondientes y establecidos en la Ordenanza N° 49 y su modificatorio con Decreto Exento N° 4071, de fecha 28 de febrero del 2014, sobre los derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales.
6. **CARABINEROS DE CHILE**, serán los encargados de fiscalizar el correcto funcionamiento de estos lugares, respecto a la moral y las buenas costumbres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMITASE copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



923083